



O F I C I O

S/REF: MA2/101/21 (MAL-DTU-
21-006)

N/REF: SGE-DTU-22-072

FECHA: Firma Electrónica

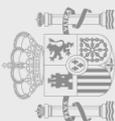
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL****Avda. De Madrid, 7****18071 - GRANADA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7 ENTRE LOS PP.KK. 296+100 Y 296+350 DE LA CALZADA SENTIDO ALGECIRAS (M.I.). TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA, (MÁLAGA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con fecha de 24 de octubre de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la A-7 del p.k. 296+100 al 296+350 margen izquierda., T.M. Nerja, (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:**
 - Delimitar como **tramo urbano** el tramo comprendido entre los p.k. 296+100 al p.k. 296+350 M.I de la A-7.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, y una línea límite de edificación auxiliar en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, esto es, el PGOU de Nerja del año 1999, la adaptación a la LOUA del año 2011 y el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-46. Puente Águila. Maro – Nerja con aprobación definitiva el 30 de mayo de 2005, conforme al plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7 ENTRE LOS PP.KK. 296+100 Y 296+350 DE LA CALZADA SENTIDO ALGECIRAS (M.I.). TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA, (MÁLAGA).



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

